



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.111705/2024

TJ/III-39407/2022

ACTOR Dato Personal Art. 186 - LT AIPRDCCDMX

OFICIO: IJA/SGA/2560/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 07 de MAYO de 2025

LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA SIETE DE
LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/III-39407/2022 constante de 221 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.111705/2024, anexando copia simple del acuerdo de fecha SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.111705/2024, notificado al apelante, el día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FCG

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

★ 22 MAYO 2025 ★
TERCERA SALA PONENCIA 7
RECIBIDO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 111705/2024
J.N.: TJ/III-39407/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a seis de diciembre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Maestro Juan José Velay Martínez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Siete de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-39407/2022**; y, el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX parte actora; por el que **INTERPONE**

RECURSO DE APELACION en contra de la resolución intitulada "Resolución sobre el Cumplimiento de Sentencia" de fecha dos de mayo dos mil veinticuatro; así mismo señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX v para tales efectos autoriza Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX VISTO el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-39407/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación promovido por la parte actora, y tomando en consideración que se interpone en contra la resolución intitulada "Resolución sobre el Cumplimiento de Sentencia" de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, y dado que la resolución que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional declara la incompetencia para conocer el presente asunto, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.111705/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/III-39407/2022, a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- Por último, en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, téngase como nuevo domicilio el ubicado Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

de Mexico, para oír y recibir notificaciones y documentos; y como personas autorizadas para tales efectos a Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

TJ/III-39407/2022
Recibido el 07/12/2024

A-394363-2024

2

EL dia diez de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El día once de enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior,